



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2019

Siendo las 08:15 horas, del día jueves 19 de setiembre de 2019, reunidos en la Sala de Sesiones de Rectorado, sito en calle Arequipa N° 282, de la ciudad de Moquegua, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería; el Vicerrector de Investigación, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; los Representantes de Estudiantes, Srta. Gabriela Antuane Flores Mamani y Sr. Daniel Neptali, Luque Ale; y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Miguel Caya Salazar.

Asistió como invitada: la Asesora Legal de la Universidad, Dra. María Isabel Vargas Vargas.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui;

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de diez (10) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

1. Informe de los avances de las comisiones designadas para la elaboración del Plan de Adecuación.

1.1 Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes, de las Condiciones Básicas de Calidad, exigidas por la SUNEDU. El Vicerrector Académico, en su calidad de encargado de la Condición I, señala que dicha condición contempla ocho (08) indicadores, de los cuales se han realizado diversas acciones como son: 1) Se ha conformado la Comisión de Revisión y Actualización del Plan Estratégico Institucional, del cual sea ha tenido las reuniones correspondientes y se ha presentado el plan de trabajo; 2) Se ha programado las actividades a realizar para el levantamiento de observaciones; así mismo, precisa que el indicador 04, se verificará en la visita presencial y los indicadores 07 y 08, se encuentran pendientes para la conformación de la comisión correspondiente.

1.2 Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en su calidad de encargado de la Condición III, indica que, realizada la evaluación correspondiente a los indicadores observados, se necesitará aproximadamente un monto de S/. 1 400 000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 soles), para la implementación correspondiente; Así mismo, precisa lo siguiente: 1) Se están realizando las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Mantenimiento; 2) Se necesita ampliar los ambientes de biblioteca y ambiente para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, el mismo que se encuentra en evaluación; 3) Se está evaluando el requerimiento de los equipos necesarios para la implementación de los laboratorios, para la compra correspondiente; 4) Sugiere se evalúe la propuesta de contratación de una empresa para que preste los servicios de asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3 Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas, de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU. El Vicerrector de Investigación, en su calidad de encargado de la Condición IV, informa sobre la evaluación a los indicadores 32, 33, 34, 36, 37 y 38; y, las acciones que se implementarán para el levantamiento de las observaciones realizadas por la SUNEDU, precisando que se ha conformado las comisiones correspondientes para la implementación del Plan de Adecuación - PDA. Así mismo, solicita lo siguiente:

- ✓ **La modificación de la Resolución Rectoral N° 1819-2019-R-UJCM, de fecha 04 de setiembre de 2019.** Oída y analizada, la sustentación realizada por la Vicerrector de Investigación; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad modificar la Resolución

Rectoral N° 1819-2019-R-UJCM, de fecha 04 de setiembre de 2019; debiendo quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero. - APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la asignación de horas académicas para Investigación, a partir del Semestre Académico 2019-II, en el Plan Individual de Trabajo Docente Semestral, a todos los Docentes Ordinarios y Contratados a Tiempo (T/C) o a Tiempo Parcial (T/P), que tienen Proyectos de Investigación en ejecución debidamente aprobados con Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:

ROL DEL DOCENTE EN EL PROYECTO	HORAS ACADÉMICAS ASIGNADAS POR SEMANA	CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS POR ROL DEL DOCENTE
INVESTIGADOR PRINCIPAL	10 HORAS	1
CO-INVESTIGADOR	05 HORAS	1

Artículo Segundo.- PRECISAR, que para la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Un docente puede tener hasta dos proyectos en ejecución, por un máximo de 15 horas académicas semanales en el semestre, es decir, en un proyecto puede ser Investigador Principal (IP) con 10 horas académicas, y Co-investigador (CI), con 05 horas académicas.
- 2) La asignación de horas para investigación es aplicable a los proyectos de investigación financiados con fondo concursal, proyectos especiales de investigación financiados, proyectos de investigación auspiciados y proyectos de semilleros de investigación.
- 3) Toda inclusión de horas para investigación debe estar dentro de su carga horaria, es decir, si es docente ordinario o docente contratado a tiempo completo (T/C), sus horas para investigación deben estar dentro de sus 40 horas, y si es docente contratado a tiempo parcial (T/P), sus horas para investigación deben estar dentro de sus 26 horas.
- 4) Los docentes que cuenten con contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y que no hayan culminado con su proyecto de investigación, podrán contar con la ampliación de contrato, por horas de investigación, por los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo al avance del Proyecto de Investigación e informe emitido por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad.

1.4 Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. La Directora de la Escuela de Posgrado, en su calidad de encargada de la Condición V, indica que se están realizando las acciones necesarias para reunir la información e ingresar de forma adecuada en el Formato de Licenciamiento C-9, ello con el fin de levantar la observación del indicador 39; por lo que, señala que es importante tener a la brevedad posible aprobadas las Cargas Lectivas; con respecto al indicador 40, señala que se realizará la revisión de los legajos de cada uno de los docentes; con respecto al indicador 41 y 42, indica que se realizará la modificación del Plan de Capacitación Docente y del instrumento de evaluación; así mismo, refiere que se realizarán los talleres correspondientes en la Sede Moquegua y Filial Ilo.

1.5 Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su calidad de encargada de la Condición VI, informa en cuanto a los indicadores 43, 44 y 45, que se están realizando las modificaciones a la normativa correspondiente, para el levantamiento de las observaciones; en lo referente a los indicadores 46 y 47, señala que se están realizando las acciones necesarias para la implementación de las actividades permanentes, las cuales serán: servicio deportivo (vóley, básquet y Fustal) y servicio cultural (danza, dibujo y pintura), tanto para la Sede Moquegua y la Filial Ilo; en lo referente al indicador 49, indica que se implementará más actividades sobre protección del medio ambiente; en cuanto al indicador 50, se realizará un plan de adquisición de libros de acuerdo a plan de estudios, sumilla de cada Escuela Profesional; así mismo, precisa que para el levantamiento de las observaciones de los ocho (08) indicadores se necesitará un presupuesto aproximado de S/.173 000 00 (Ciento Setenta y Tres mil con 00/100).

1.6 Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros). El señor Presidente, cede la palabra al Ing. Zilmer Yonel Mamani Apaza, Encargado de la Oficina de Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, para que informe al respecto, quien previo saludo, señala en lo referente al indicador 51, que se reestructurará el Área de Seguimiento al Graduado y se ha elaborado el respectivo MOF; que de acuerdo a los indicadores 53 y 54, se están realizando las acciones correspondientes para la celebración de convenios con Instituciones Públicas y/o Privadas y a su vez se generarán mecanismos para la inserción de practicantes en dichas instituciones; así mismo, señala que realizada la respectiva evaluación, se necesitará un presupuesto aproximado de S/. 100 690 00 (Cien mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), para el levantamiento de observaciones de la condición a su cargo.

1.7 Condición VIII. CBC complementaria: Transparencia de universidades. El señor Presidente, cede la palabra a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Encargada del Portal de Transparencia, para que informe al respecto, quien previo saludo, indica en lo referente a las observaciones al indicador 55, que se

elaborarán instructivos, con el fin de que sea permanente la evaluación del portal y se designará a los responsables según los temas que se tengan que publicar.

Cuestión Previa: El Vicerrector Académico, con la venia de los consejeros, solicita la conformación de la Comisión para el levantamiento de las observaciones de la Condición I, Indicador N° 07 y 08, de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

- ✓ **Conformación de la Comisión para el levantamiento de las observaciones de la Condición I, Indicador N° 07 y 08, de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU.** Oída y analizada, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, conformar la Comisión para el levantamiento de las observaciones de la Condición I, Indicador N° 07 y 08, de las Condiciones Básicas de Calidad, exigidas por la SUNEDU, el cual estará integrada por:

❖ Dr. Iván Vladimir Pino Tellería Vicerrector Académico	Presidente
❖ Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza, Encargado de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado	Miembro
❖ Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Miembro

Se retoma la agenda

2. **Aprobación del Presupuesto del Plan de Adecuación - PDA. Oficio N° 01889-A-2019-VRA.UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Aprobar, el presupuesto para la implementación del Plan de Adecuación – PDA, de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto de 2'500,000.000 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles); 2) Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, en coordinación con la Oficina de Economía y Finanzas, establecer las partidas presupuestales que serán afectadas del Presupuesto Institucional de Universidad José Carlos Mariátegui 2019, Versión 04, para la implementación de lo aprobado; 3) Exonerar, por la urgente necesidad, del proceso de adjudicación de acuerdo a las normas de esta Casa Superior de Estudios, los montos que excedan las 15 UIT, para la implementación del Plan de Adecuación – PDA, de la Universidad José Carlos Mariátegui; 4) Encargar, a la Dirección General de Administración, supervisar la ejecución del presupuesto aprobado; y, 5) Encargar, a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado y a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la implementación de lo dispuesto, en una nueva versión del Presupuesto Institucional de Universidad José Carlos Mariátegui 2019, con la codificación correspondiente en el Formato ISO.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación, el Vicerrector de Investigación.

4. **Designación del Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación. Carta N° 001-2019-DO-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Secretario General, da lectura a la propuesta presentada por los tres (03) Decanos de las Facultades y la Directora de la Escuela de Posgrado, en el cual se designa al Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla, Docente Ordinario como Jefe de la Oficina de la Calidad Universitaria y Acreditación. Al respecto, se informa que el Docente Ordinario antes citado, mediante Carta N° 005-2019-JUJC/UJCM, con fecha de recepción 18 de setiembre de 2019, informa al Vicerrector de Investigación, que se ratifica en su compromiso de los cargos encomendados como Jefe de Investigación y Editorial Universitaria. Enseguida, el señor Presidente propone a la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, para que asuma el cargo de Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación. El Vicerrector Académico, indica que está de acuerdo con la propuesta realizada, ya que cuenta con la experiencia necesaria para asumir el cargo; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría designar a la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, identificada con DNI N° 29536475, como Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 19 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, la Directora de la Escuela de Posgrado.



5. **Designación del Director General de Administración. Carta N° 001-2019-DO-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Secretario General, da lectura a la propuesta presentada por los tres (03) Decanos de las Facultades y la Directora de la Escuela de Posgrado, en el cual se designa a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Docente Ordinario, como Directora General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, designar a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 04430360, como Directora General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 19 de setiembre de 2019.

3. **Acto Resolutivo del Plan de Adecuación.**

- ✓ **El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita la contratación de la Empresa HSE Consultoría y Asesoría S.A.C., para que preste los servicios de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Protocolos de Seguridad para 60 laboratorios y 10 talleres de la Universidad José Carlos Mariátegui – Sede Moquegua y Filiales Ilo, Tacna, Juliaca, Arequipa y Lima. Oficio N° 744-2019-DFAIA/UJCM. Oficio N° 01890-A-2019-VRA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la contratación directa de la Empresa HSE Consultoría y Asesoría S.A.C., para que preste los servicios de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Protocolos de Seguridad para 60 laboratorios y 10 talleres de la Universidad José Carlos Mariátegui – Sede Moquegua y Filiales Ilo, Tacna, Juliaca, Arequipa y Lima; por un monto de S/. 62,835.00 (sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 80 días calendarios, monto que será abonado en dos partes: a) La Universidad abonará el 50% del monto total, como depósito inicial para el inicio de los trabajos; y, b) Culminado el trabajo y entregada la documentación e informe final del servicio, la Universidad abonará el 50% restante del monto total; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato de servicio aprobado; 3) Autorizar, al Rector de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del contrato de servicio aprobado; y, 4) Autorizar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, a solicitud previa de la empresa, la asignación de viáticos por movilidad local, alimentación, hospedaje y pasajes terrestres de ida de vuelta, Lima -Moquegua - Lima, al especialista designado por la Empresa HSE Consultoría y Asesoría S.A.C., para la realización de la capacitación gratuita del Curso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal administrativo de la Sede Moquegua y Filiales Ilo, Tacna, Juliaca, Arequipa y Lima.
- ✓ **El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita la contratación del Mgr. Cesar José Avendaño Jihuallanga, para que preste los servicios de Asesoría en la Condición III – Infraestructura, para el Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU. Oficio N° 743-2019-DFAIA/UJCM. Oficio N° 01891-A-2019-VRA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la contratación del Mgr. Cesar José Avendaño Jihuallanga, bajo la modalidad de locación de servicios, para que preste los servicios de Asesoría en la Condición III – Infraestructura, para el Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU, por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), incluyendo el traslado desde la Ciudad de Tacna, con un periodo de ejecución de 80 días calendarios, a partir del 23 de setiembre de 2019; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato del servicio aprobado; y, 3) Autorizar, al Rector de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del contrato por locación de servicio aprobado.

Siendo las 11:59 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. **Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez**
Rector

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Secretario General



2. Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Vicerrector Académico

3. Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
Vicerrector de Investigación

1.3 mil

4. Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
Decano de la FCJEP

5. Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio
Decano de la FAIA

6. Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
Decana de la FACISA

7. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Directora de la Escuela de Posgrado

8. Srta. Gabriela Antuane Flores Mamani
Representante de Estudiantes

9. Sr. Daniel Neptali, Luque Ale
Representante de Estudiantes

10. Sr. Luis Miguel, Caya Salazar
Representante de Graduados